

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.873/2019

Advertido error material en la Base Séptima de la Convocatoria para proveer con carácter interino del puesto de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2019 y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas

Resuelvo

Primero. Rectificar en la Base Séptima de las Bases reseñadas en la parte expositiva de esta resolución en los siguientes términos:

donde dice:

“7.2.4.Se realizará una entrevista a los 5 primeros aspirantes sobre las funciones del puesto a desempeñar con una puntuación máxima de 2 puntos..... ”,

debe decir: “ 7.3. El proceso selectivo se completará con la realización de una entrevista a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sobre el curriculum y las funciones del puesto a desempeñar, con una puntuación máxima de 2 puntos. Puntuación Total máxima 22 puntos”

Segundo. Publicar la presente rectificación en el BOP de Córdoba, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web de esta entidad.

Fuente Obejuna, 28 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.